



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación”

## ACUERDO MUNICIPAL N° 070 – 2015 – MPC.

Cusco, 19 de junio de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, conforme indica el Artículo 27° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, la “Medalla de la Ciudad” es la más alta condecoración otorgada por la Municipalidad del Cusco, a las personas naturales y jurídicas que se distinguen de manera excepcional por su labor cultural, científica, tecnológica, social y de desarrollo al servicio del Cusco;

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la honorable Municipalidad Provincial del Cusco, realizada en la fecha, se ha considerado la nominación de la Federación Departamental de Trabajadores del Cusco – F.D.T.C., reconociendo en esta institución sus importantes y trascendentes labores desarrolladas en favor del Cusco;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;


ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- OTORGAR, la condecoración “MEDALLA DE LA CIUDAD DEL CUSCO – 2015”, a la:

## Federación Departamental de Trabajadores del Cusco

Principal gremio laboral de la Capital Histórica del Perú, en reconocimiento por los servicios excepcionales desarrollados en favor de la comunidad cusqueña.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
CARLOS MOSCOSO PEREA  
DE